

COMERCIO EXTERIOR - AGOSTO 2019

El presente Reporte de Comercio Exterior es un resumen ejecutivo de las principales reformas en materia de comercio exterior de México publicadas en el Diario Oficial de la Federación durante agosto, así como de las noticias de interés general que tienen una implicación en el comercio exterior mexicano. Cualquier información adicional sobre los temas aquí tratados o dudas que pudieran derivarse de este Reporte, favor de remitirse a: **Verónica Vázquez Bravo** vero@vtz.mx, y/o **Adrián Vázquez Benítez** al correo adrian@vtz.mx*

1. Suplemento al Programa Nacional de Normalización 2019

El 23 de agosto se publicó el Suplemento al Programa Nacional de Normalización, destacando lo siguiente:

- **COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA**

II. Normas vigentes a ser modificadas.

A. Temas nuevos.

11. Modificación a la **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006**, Información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

Objetivo y Justificación: Corregir discrepancias y mejorar redacción para entendimiento, actualizar especificaciones respecto al desempeño de los textiles funcionales conforme a la tecnología actual, actualización a referencias normativas conforme a las normas mexicanas del sector textil.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio de 2019 a diciembre de 2019

- **COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL SERVICIOS ADUANALES Y DE COMERCIO EXTERIOR**

Temas Adicionales a los estratégicos

I. Temas nuevos a ser iniciados y desarrollados como normas.

B. Temas reprogramados.

B.2) Que no han sido publicados para consulta pública.

1. **Logística del Comercio Exterior-Requisitos**

*El *Reporte de Comercio Exterior* de **Vázquez Tercero & Zepeda** es una publicación gratuita para clientes y amigos. No constituye un consejo legal o económico particular, mismo que debe ser obtenido atendiendo a las circunstancias particulares del caso y del cliente. Queda prohibida la reproducción total o parcial del *Reporte Comercio Exterior* o su explotación con fines de lucro.

REPORTE COMERCIO EXTERIOR

Objetivo y Justificación: Objetivo: Especificar los requisitos generales para la gestión en la cadena Logística del Comercio Exterior, en un marco de calidad y mejora continua. Justificación: La logística se ha convertido en uno de los sectores clave en el actual entorno económico mundial, debido a la importancia de esta actividad en los movimientos de globalización económica internacional (comercio exterior), lo cual supone que una gestión con un enfoque integral de sistemas de la logística internacional es un elemento imprescindible para el posicionamiento de nuestra economía en el panorama internacional.

Fecha estimada de inicio y terminación: octubre de 2019 a octubre de 2020

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2019

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

- **COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE INDUSTRIAS DIVERSAS**

NMX-X-XXX-SCFI-2019. Servicios Legales - Especificaciones y Requisitos que deberán ser observados por aquellos sujetos que ejerzan la profesión de Abogado en la prestación de sus servicios.

Objetivo y Justificación: La presente Norma Mexicana, pretende garantizar el respeto a la Deontología inspirada en los principios éticos de la Abogacía. Así mismo esta norma intenta garantizar la correcta ejecución por parte del Abogado de su indispensable función, reconocida como esencial en todas las sociedades civilizadas.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

2. Aviso sobre la vigencia de las cuotas compensatorias

El 28 de agosto se publicó el Aviso sobre la vigencia de las cuotas compensatorias, por el que se comunica a los productores nacionales y a cualquier otra persona que tenga interés jurídico, que están próximas a expirar las siguientes cuotas compensatorias definitivas:

PRODUCTO	FRACCIÓN ARANCELARIA*	PAÍS DE ORIGEN	ÚLTIMO DÍA DE LA VIGENCIA	FECHA LÍMITE PARA RECIBIR LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
Tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta	7305.11.01	Reino Unido	6 de enero de 2020	14 de noviembre de 2019

REPORTE COMERCIO EXTERIOR

PRODUCTO	FRACCIÓN ARANCELARIA*	PAÍS DE ORIGEN	ÚLTIMO DÍA DE LA VIGENCIA	FECHA LÍMITE PARA RECIBIR LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
Lámina rolada en caliente	7208.10.99	Rusia	29 de marzo de 2020	20 de febrero de 2020
	7208.26.01			
	7208.27.01			
	7208.38.01			
	7208.39.01			
	7225.30.04			
	7225.30.05			
	7225.40.03			
	7225.40.04			
	7208.10.99	Ucrania		
	7208.26.01			
	7208.27.01			
	7208.38.01			
	7208.39.01			
7208.39.01				
Ácido graso	3823.19.99	Estados Unidos	8 de abril de 2020	2 de marzo de 2020
Ácido esteárico	3823.11.01	Estados Unidos	9 de abril de 2020	3 de marzo de 2020
	3823.19.99			
Fregaderos de acero inoxidable	7324.10.01	China	9 de mayo de 2020	30 de marzo de 2020
Tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta	7305.11.01	Estados Unidos	28 de mayo de 2020	20 de abril de 2020
	7305.12.01			
Lámina rolada en frío	7209.16.01	China	20 de junio de 2020	15 de mayo de 2020
	7209.17.01			
	7225.50.02			
	7225.50.03			
Sosa cáustica líquida	2815.12.01	Estados Unidos	13 de julio de 2020	5 de junio de 2020
Aceite epoxidado de soya	1518.00.02	Estados Unidos	30 de julio de 2020	24 de junio de 2020
Varilla corrugada	7214.20.01	Brasil	12 de agosto de 2020	7 de julio de 2020

REPORTE COMERCIO EXTERIOR

3. Prorroga aplicación del sistema PECE para pago de pedimentos mediante línea de captura

El 30 de agosto se publicó el Acuerdo que modifica las Reglas de carácter general para la recepción de información de declaraciones fiscales y la recaudación de recursos federales por parte de las instituciones de crédito, en donde se reforma el transitorio Primero, párrafo segundo para quedar como sigue:

"PRIMERO.- ...

La recepción de información de declaraciones fiscales y la recaudación de contribuciones provenientes de operaciones de comercio exterior y demás que deban pagarse conjuntamente con éstas, quedarán sujetas a las presentes Reglas, así como al Anexo 2 a que se refiere la Regla Octava de las mismas hasta los 1068 días naturales siguientes a la publicación de las presentes Reglas en el Diario Oficial de la Federación".

Por lo que en este sentido, el depósito referenciado de contribuciones y aprovechamientos de comercio exterior determinados en los pedimentos mediante línea de captura generada por el SAT, entrará en vigor hasta el 25 de noviembre de 2019.

4. Cuotas Compensatorias

- Resolución inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de **cierres de metal** originarias de China que ingresan por la fracción arancelaria 9607.11.01 de la TIGIE. En donde se fija como periodo de investigación el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018. (2 de agosto)
- Resolución inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de **discos de aluminio** incluidas las definitivas y temporales, originarias de China, que ingresan por la fracción arancelaria 7616.99.10 de la TIGIE. Se fija como periodo de investigación el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018. (9 de agosto)

REPORTE COMERCIO EXTERIOR

- Resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de **poliéster fibra corta** originarias de Corea, en donde se declara concluido el procedimiento y se eliminan las cuotas compensatorias. (16 de agosto)
- Resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de **ferromanganeso alto carbón originarias de China**, en donde se declara concluido el examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones definitivas y temporales, incluidas las que ingresen al amparo de la regla octava de las complementarias para la aplicación de la TIGIE, que ingresan a través de la fracción arancelaria 7202.11.01 y se proroga la vigencia de la cuota compensatoria definitiva de 21%, por cinco años más, contados a partir del 26 de septiembre de 2018. (20 de agosto)
- Resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de **ferrosilicomanganeso originarias de Ucrania**, en donde se declara concluido el examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones definitivas y temporales, incluidas las que ingresen al amparo de la regla octava de las complementarias para la aplicación de la TIGIE, que ingresan por la fracción arancelaria 7202.30.1 de la TIGIE y se proroga la vigencia de la cuota compensatoria definitiva de 16.59% por cinco años más, contados a partir del 25 de septiembre de 2018.(20 de agosto)

REPORTE COMERCIO EXTERIOR